

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 13

Lunes 18 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

**RESOLUCION** por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de alguacil-portero en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Morales de Campos.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de alguacil-portero, que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Morales de Campos (Valladolid).

La disminución de gasto que resulta de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el art. 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.  
El director general, P. D., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

42

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

CIRCULAR NÚM. 1-1971

Se recuerda a todos los señores patronos de Fundaciones benéfico-particulares y benéfico-docentes de la capital y provincia, por medio de la presente, la obligación que tienen de remitir a esta Junta —Oficinas de Asistencia Social en el Gobierno Civil— antes del próximo día 30 de marzo, las cuentas de la Fundación correspondientes al pasado ejercicio de 1970, para su examen y conformidad por esta Corporación, según dispone el vigente Reglamento de Beneficencia, arts. 99 y siguientes, de marzo de 1899, y arts. 79 y siguientes de la Instrucción de Fundaciones benéfico-docentes, de julio de 1913, y posterior elevación al Protectorado de los correspondientes Ministerios —Gobernación y Educación y Ciencia—.

Los Patronatos, una vez halladas conformes las cuentas, recibirán la liquidación sobre abono de tasas parafiscales que han de unirse a dichas cuentas, justificadas con resguardo de ingreso en el Banco de España, antes de la elevación citada, contra cuya liquidación pueden mostrar su

disconformidad caso de no hallarla ajustada a derecho.

Valladolid, 9 de enero de 1971.—  
El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

**OBRAS:** C. N. VI Madrid a La Coruña, P. K. 136,864 al 181,434. Ensanche y mejora del firme.—Término municipal: San Vicente del Palacio

#### Expropiación forzosa. Pago

Por el presente anuncio se hace público que el próximo día 28 del actual, a las diez horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

*Parcela número, nombre y apellidos*

1. D. Néstor Izquierdo Crespo.
2. D.ª Segismunda Pastor Zurdo.
3. D. Ambrosio Izquierdo Nieto.
4. D.ª Segismunda Pastor Zurdo.
5. Viuda de don Melitón García García.
6. D. Mariano Martín Lozano.



7. D.<sup>a</sup> Guillerma García García.
8. D.<sup>a</sup> Anastasia Lozano Maestro.
9. D.<sup>a</sup> Mercedes García Corulla.
12. D. José García Corulla.
13. D.<sup>a</sup> Raimunda Lozano Maestro.
14. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa García Corulla.
15. D. Néstor Izquierdo Crespo.
16. D. Heliodoro García Corulla.
17. D. Hipólito Sáez Hernández.
18. Viuda de D. Melitón García García.
20. D. Mariano Martín Lozano.
21. D. José García Corulla.
22. Hermanos Pastor Fernández.
24. D. Moisés Cabo Rodríguez.
25. D.<sup>a</sup> Guillerma García García.
27. D. Francisco Páramo Velázquez.
29. D.<sup>a</sup> Gregorio Páramo Velázquez.
30. D. Virgilio López Avilés.
31. D.<sup>a</sup> Inés Páramo Velázquez.
32. D. Francisco Álvarez Martín.
33. D. Francisco Nieto Rodríguez.
34. D. Francisco Álvarez Martín.
35. D. Carlos Hurtado Hernández.
36. D. Casimiro Téllez Durán.
37. D. Virgilio López Avilés.
38. D. Gregorio Daza Sobrino.
39. D. Virgilio López Avilés.
40. D. Ubaldo Pastor Zurdo.
41. D.<sup>a</sup> Priscila Pérez Gutiérrez.
43. D. Hermenegildo de la Villa Villanueva.
44. D. Mariano Martín Lozano.
46. D. Santos García Pérez.
47. D. Virgilio López Avilés.
48. D. Juan Izquierdo Crespo.
49. D. José Patrocinio García García.
50. D.<sup>a</sup> Guillerma García García.
51. D. Virgilio López Avilés.
53. D. Melitón García Pérez.
54. D. Valentín Valle Téllez.
55. Excmo. Ayuntamiento de San Vicente.
57. D.<sup>a</sup> Isabel Vara García.
58. D.<sup>a</sup> Teresa García Pérez.
60. D.<sup>a</sup> Teresa García Pérez.
62. D. Pedro Maroto Lorenzo.
63. D.<sup>a</sup> Segismunda Pastor Zurdo.
64. D.<sup>a</sup> Guillerma García García.

65. D.<sup>a</sup> Anastasia Lozano Maestro.
67. D. Juan Izquierdo Crespo.
68. D.<sup>a</sup> Encarnación Llorente Sanz.
69. D. Juan Izquierdo Crespo.
70. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa García Corulla.
71. D. Juan Izquierdo Crespo.
72. D. Antonio García Corulla.
73. D. Néstor Izquierdo Crespo.
74. D. Antonio García Corulla.
76. D. Néstor Izquierdo Crespo.
77. D. Basilio Sáez Francisco e hijos.
78. D.<sup>a</sup> Mercedes García Corulla.
79. D. Mariano Martín Lozano.
80. D.<sup>a</sup> Mercedes García Corulla.
81. D. Mariano Martín Lozano.
82. D.<sup>a</sup> Priscila Pérez Gutiérrez.
83. D. Moisés Cabo Rodríguez.
84. Excmo. Ayuntamiento de San Vicente.
86. D.<sup>a</sup> Guillerma García García.
88. D. Francisco Páramo Velázquez.
89. D. Néstor Izquierdo Crespo.
90. El mismo.
91. D. Antonio García Corulla.
92. D. Virgilio López Avilés.
93. D. Melitón García Pérez.
94. D.<sup>a</sup> Pilar Lozano Varés.
95. D. Francisco Nieto Rodríguez.
96. D. José Patrocinio García García.
97. D. Francisco Nieto Rodríguez.
99. D. Francisco Álvarez Martínez.
100. D. Toribio García Pérez.
101. D. Virgilio López Avilés.
102. Hermanos Pastor Fernández.
103. D.<sup>a</sup> Priscila Pérez Gutiérrez.
- 104 bis. D. Mariano Martín Lozano.
106. D. Santos García Pérez.
107. D. Virgilio López Avilés.
108. D. José Álvarez Martín.
109. El mismo.
110. D. Anacleto Velázquez Daza.
111. D. Virgilio López Avilés.
113. D. Antonio García Corulla.
114. D. Melitón García Pérez.
115. D. Anacleto Velázquez Daza.
- 115 bis. D.<sup>a</sup> Teresa García Pérez.

116. Excmo. Ayuntamiento de San Vicente.

117. D.<sup>a</sup> Natividad Gil González.

118. D. Mariano Martín Lozano.

119. D. Carlos Hurtado Hernández.

Valladolid, 11 de enero de 1971.  
El ingeniero jefe (ilegible).

110

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CIGALES

Por don Francisco Aragón Muñoz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una piscina cubierta, en la Carretera de Burgos, kilómetro 113 del término municipal de Cigales.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cigales, 11 de enero de 1971.—El alcalde, Florencio Hernández.

105—103

### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 8 de enero de 1971.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

66—104

### PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la modificación del tipo impositivo del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vi-



gente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 14 de enero de 1971.—El alcalde, Mario Acebes.

128—105

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Aprobado por la Junta Plenaria de esta Comunidad de Villa y Tierra el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Portillo, 11 de enero de 1971.—El presidente, Mario Acebes.

111—106

#### TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para compra de camión servicio de limpieza, terrenos grupo escolar, báscula pública y varias obras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordesillas, 12 de enero de 1971. El alcalde (ilegible).

112—107

#### LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de Propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad al Reglamento de Contratación vigente.

De no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones y con el fin de llevar a cabo la subasta lo antes posible a partir del día siguiente hábil en que se cumplan los ocho días de exposición del pliego y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, los licitadores

podrán presentar sus plicas en sobre cerrado y lacrado para tomar parte en la subasta.

El objeto de la subasta, es el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación siguiente:

Praderas de Valdivilli, Cuberas, Palera de Jano y Tras de Aguila, valoradas en 39.000 pesetas anuales.

Prados Nuevo, Viejo y Trabanillo, valoradas en la cantidad de 64.000 pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber constituido la fianza del cinco por ciento de tasación, como garantía provisional. Las licitaciones con arreglo al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la terminación de exposición al público y durante las horas de once a una.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las mismas, a las doce horas. Los sobres debidamente cerrados llevarán la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta de las praderas de este Ayuntamiento".

El arriendo de los pastos se hace por el plazo de cinco años.

La Unión de Campos, 12 de enero de 1971.—El alcalde, J. Paniagua.

118—108

#### VILORIA DEL HENAR

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viloria del Henar, 9 de enero de 1971.—El alcalde, Jonás González.

67—109

#### VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 12 de enero de 1971.—El alcalde, Alfredo Collantes.

145—110

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha dictada en expediente de dominio número 545 de 1970, promovido por don Ambrosio Fernández Arredondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de una casa sita en la Carretera de Renedo, hoy Avenida del Valle Esgueva, número 31, de esta capital, se cita por la presente a doña Evarista Ausocua Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, como transmitente de la finca y causahabiente del titular de la misma, en el Catastro don Agustín Ausocua Fernández, para que dentro del término de diez días, pueda comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

4.345—111

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José María Alonso Elices, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio León Justo, mayor de edad, y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 23, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Una furgoneta, marca Renault 4-L, matrícula SG-11.863. Tasada en treinta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este



Juzgado, el próximo día primero de febrero y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del demandado don Antonio León Justo, con domicilio en la calle Jacinto Benavente, número 23, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

77—112

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 402-70, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Veillas Morán contra don Porfirio Tabarés y otra, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el doce de diciembre de mil novecientos setenta. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario de menor cuantía, seguido por demanda de don Francisco Veillas Morán, mayor de edad, soltero, almacenista y vecino de Tordesillas, que ha estado dirigido por el abogado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez y representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Porfirio Tabarés y doña Rosa Paiva Fernández, mayores de edad, cónyuges, aquél industrial, y vecinos que fueron de San Miguel del Pino, hoy en ignorado paradero, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía, y versando la acción sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 150.258,84 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, condeno a los demandados a que paguen al actor la cantidad de ciento cincuenta mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, con el interés legal de la misma desde la fecha del emplazamiento hasta su abono, imponiéndoles el

pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marina.—Rubricado.

Conuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los referidos demandados don Porfirio Tabarés y doña María Rosa Paiva Fernández, insertándose en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús González Cuenca.

71—113

### Juzgados municipales

#### TORO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Hernando López, oficial en funciones de secretario en el Juzgado comarcal de Toro (Zamora).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 11-70, por demanda de don Antonio García González, industrial, vecino de Toro, representado por el procurador don Augusto Rodríguez Samaniego, contra don Eugenio Cifuentes Cosío y don Ponciano del Río Estébanez, sobre reclamación de 29.457,40 pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Toro, a tres de agosto de mil novecientos setenta. El señor don Arcadio Villar Gamazo, juez comarcal sustituto, ha visto y oído los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos por demanda de don Antonio García González, representado por el procurador don Augusto Rodríguez Samaniego, contra don Eugenio Cifuentes Ríos y don Ponciano del Río Estébanez, el primero vecino de Toro y los demandados de Valladolid, sobre reclamación de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eugenio Cifuentes Cosío y a don Ponciano del Río Estébanez, que figuran bajo la razón social de "Construcciones Cifuentes y Ríos", conjunta y solidariamente a pagar a don Antonio García González, la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, así como el pago de las costas procesales. Asimismo quedan confirmados los embargos preventivos realizados. Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Arcadio Villar.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Ponciano del Río Estébanez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Toro, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—Manuel Hernando López.

4.269—114

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VIANA DE CEGA

#### ANUNCIO

Que durante treinta días hábiles, estará expuesto, en esta Hermandad, el padrón de contribuyentes de 1971, por las cuotas de encuadramiento establecidas por cultivos, en virtud de acuerdo Asamblea Plenaria.

Contra las mismas, se puede interponer recurso, debiendo tenerse en cuenta los plazos del artículo 28 del Reglamento de los T. de Amparo de la Organización Sindical.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a todos los encuadrados.

Viana de Cega, 11 de enero de 1971.—El presidente, Eusebio Gutiérrez.—El secretario, Donaciano Fernández.

113—115

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DE DUERO

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a sesión ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de febrero de 1971 y hora de las doce, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, caso de no asistir en número suficiente en la primera, para tratar los asuntos siguientes:

1. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos, correspondientes al año de 1970, presentadas por el Sindicato.
2. Examen y aprobación del presupuesto para 1971.
3. Ruegos y preguntas.

Castrillo de Duero, 12 de enero de 1971.—El presidente, Nicolás de las Heras.

124—116